

**INFORME DE SUPERVISIÓN  
FAZNI GGC – 634 DE 2020**  
Dirección de Energía Eléctrica  
05-03-2026

<b>CONTRATO</b>	GGC No. 634 de 2020
<b>FONDO</b>	FAZNI
<b>EMPRESA</b>	ELECTRIFICADORA DEL META - EMSA S.A. E.S.P
<b>OBJETO</b>	Ampliar la cobertura de energía a través de la instalación de soluciones solares fotovoltaicas individuales, la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura y satisfacción de la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas –ZNI por parte del CONTRATISTA, de acuerdo con la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO AISLADO CON AUTONOMÍA DE 1 DÍA QUE PERMITA EL ACCESO AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 42 VIVIENDAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN”.
<b>Fecha Acta de Inicio</b>	<b>31 de marzo de 2021</b>
<b>Plazo de ejecución Etapa previa</b>	5 meses
<b>Plazo etapa de instalación</b>	7 meses
<b>Plazo de para la suscripción del acta de terminación de la etapa de instalación</b>	4 meses
<b>Valor Contrato</b>	<b>\$ 783.416.586,00</b>
<b>Vigencia FAZNI 2020</b>	<b>\$ 234.659.410,00</b>
<b>Vigencia FAZNI 2021</b>	<b>\$ 207.702.979,00</b>
<b>Vigencia FAZNI 2022</b>	<b>\$ 341.054.197,00</b>
<b>PÓLIZA</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A

## 1. ALCANCE DEL OBJETO DEL INFORME

El informe tiene como alcance:

- Informar sobre el estado del contrato de obra FAZNI GGC 634 de 2020 suscrito con ELECTRIFICADORA DEL META - EMSA S.A. E.S.P

## 2. INFORME DE SUPERVISIÓN.

A continuación, se relaciona el estado de ejecución del contrato:

### 2.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

- Mediante Otrosí No. 1 del 27 de agosto de 2021, se modifica el tiempo de ejecución de la etapa de instalación a diez (10) meses; el plazo se amplía en 136 meses.
- Mediante Suspensión No. 1 del 27 de septiembre de 2021, se suspende el contrato por el término de un mes.
- Mediante Suspensión No. 2 del 27 de abril de 2022, se suspende el contrato por el término de un mes.
- Mediante prórroga No.1 a la Suspensión No. 2 del 27 de mayo de 2022, se prórroga la suspensión del contrato por el termino de 2 meses.
- Mediante Suspensión No. 3 del 13 de septiembre de 2022, se suspende el contrato por el termino de dos meses.
- Mediante Suspensión No. 4 del 24 de enero de 2023, se suspende el contrato por el termino de tres meses.
- Mediante prórroga No.1 a la Suspensión No. 4 del 24 de abril de 2023, se prórroga la suspensión del contrato por el termino de tres meses.

## 2.2 Pólizas.

Póliza de cumplimiento del contrato expedida por SEGUROS DEL ESTADO No. 85-44-10109285, con un valor asegurado de \$ 156.683.317,20 cuya cobertura va hasta el 24 de julio de 2026.

## 2.3 Vigencias presupuestales y Pagos

De conformidad con la CLÁUSULA DECIMA TERCERA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS, los recursos del contrato están distribuidos así:

**Tabla 1. Balance financiero del contrato FAZNI GGC 634 de 2020**

VIGENCIA	VALOR	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR
2020	\$ 234.659.410,00	\$ 234.659.410,00	\$ 0
2021	\$ 207.702.979,00	\$ 207.702.979,00	\$ 0
2022	\$ 341.054.197,00	\$ 0,00	\$ 341.054.197,00
<b>TOTAL CONTRATO</b>	<b>\$ 783.416.586,00</b>	<b>\$ 442.362.389,00</b>	<b>\$ 341.054.197,00</b>

A la fecha se ha efectuado el pago correspondiente al noventa por cincuenta y seis por ciento (56%) del valor del contrato, equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 442.362.389,00)**.

## 2.4 Ejecución del Contrato

La ejecución del contrato terminó el 24 de julio de 2023, sin embargo, por los diferentes trámites administrativos y técnicos en el contrato de obra FAZNI GGC 634 2020 , se suscribió el acta de recibo y entrega de inventarios el 13 de agosto de 2025.

A la fecha se encuentra pendiente la suscripción del acta de terminación de la etapa de instalación, la cual se esta en elaboración y revisión por parte de la interventoría del contrato y del equipo técnico, jurídico y financiero de del Ministerio de Minas y Energía.

## 3. PORCENTAJE DE AVANCE DEL CRONOGRAMA:

Atendiendo lo anterior, se relaciona el avance de las actividades de la etapa previa y de la etapa de instalación del contrato de obra es:

**Tabla 2. Avance de las actividades del contrato FAZNI GGC 634 de 2020**

ITEM	ACTIVIDAD	AVANCE
<b>ETAPA PREVIA</b>		
1	Apertura de cuenta bancaria. (plazo 15 días a partir de la firma del contrato)	100%
2	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad. (En caso de Aplicar)	100%
3	Realización de socialización y capacitación de usuarios etapa previa.	100%
4	Realizar el replanteo y verificación de los usuarios beneficiarios del proyecto en el campo y tramitar las sustituciones de los mismos (si aplican) y acta de verificación de usuarios	100%
5	Verificar y realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias	100%
6	Ejecutar la gestión para la obtención de la existencia y suscribir las servidumbres y/o permisos de paso necesarios.	100%
7	Ejecutar la gestión para la obtención de licencias o permisos ambientales necesarios y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda (En caso de Aplicar).	100%
8	Ejecutar la gestión para la obtención de certificación sobre no presencia de Usuarios en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares	100%
9	Ejecutar la gestión para la obtención de certificar con el Ente Territorial que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo	N/A
10	Elaboración de pliegos de contratación de contrato de obra / suministro	100%
11	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda.	100%
12	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas	100%
13	Firma de contratos de suministros y obras, según corresponda, y suscripción de Actas de Inicio	
14	Presentación de cronograma de instalación validado por la interventoría para aprobación del MINISTERIO	100%

**INFORME DE SUPERVISIÓN  
FAZNI GGC – 634 DE 2020**  
Dirección de Energía Eléctrica  
05-03-2026

15	Colocar dos vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será acordado con el MINISTERIO.	100%
16	Suscripción del acta de Terminación de la Etapa de Previa	100%
<b>ETAPA DE INSTALACIÓN</b>		
1	Actividades o ítems relevantes de suministro e instalación. (Desplegar las actividades de ejecución, se debe incluir el plazo previsto para el trámite de exención de IVA y las capacitaciones a los usuarios)	100%
1.1.	Verificación del replanteo por parte del ejecutor de obra. (DESPLIEGAR TAREAS DE ESTA ACTIVIDAD)	100%
1.2.	Compra de equipos, nacionalización y recepción de equipos	100%
1.3.	Transporte	100%
1.4.	Ensamblaje de equipos antes de instalar	100%
1.5.	Construcción Instalaciones eléctricas internas	100%
1.6.	Instalación Soluciones Solares Fotovoltaicas	100%
1.7.	Pruebas y puesta en servicio	100%
1.8.	Capacitaciones a usuarios.	100%
2	Actas de Avance de Instalación, Actas de Recibo Individuales.	100%
3	Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura entre el CONTRATISTA, interventoría y MINISTERIO	100%
4	Acta de Terminación de Instalación el CONTRATISTA, interventoría y MINISTERIO	50%

#### 4. CONCLUSIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Para el mes de diciembre de 2023, el contrato FAZNI GGC 634 de 2020 no había tramitado el pago correspondiente al quinto y sexto pago del contrato, debido a las demoras administrativas, técnicas presentadas durante la ejecución del contrato, lo que impidió la suscripción del Acta del 100 % de instalación y acta de recibo de infraestructura.

Las razones que justificaron los atrasos en obra fueron las siguientes:

- Se tomó más tiempo transcurrido desde la suscripción del Contrato y la suscripción del Acta de Inicio, (Anexo 1).
- Modificación y/o OTROSI No. 1:

*“1. Los plazos de la Etapa de Instalación plasmados en el Anexo 2- “Cronograma” del Contrato GGC 634 de 2020 (11 meses), presentados de manera desplegada por actividad, no son coherentes con los plazos contractuales estipulados en la Cláusula Segunda del Contrato GGC 634 de 2020 (7 meses).”*

2. Por lo anterior, la interventoría valida la solicitud del contratista FAZNI, EMSA S.A. E.S.P., presentada mediante radicado GPRO – 20216000289381 del 25 de agosto de 2021, en relación a la modificación de la Cláusula Segunda y la solicitud de reprogramación de actividades de la etapa previa y de instalación del Contrato FAZNI GGC 634 de 2020, en donde:

a. Se modifique el plazo de la actividad “Suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Previa” de nueve (09) a treinta y nueve (39) días, quedando como nueva fecha de terminación de la etapa previa el 27/09/2021.

b. Se modifique el plazo contractual de la Etapa de Instalación a diez (10) meses, para que coincida con los plazos plasmados en el anexo 2 del cronograma del contrato.

c. Se modifique la cláusula segunda de la siguiente manera:

*CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: El plazo del presente Contrato es de CIENTO TREINTA Y DOS (136) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente Contrato, desagregados de la siguiente manera:*

*(i) dieciséis (16) meses para el desarrollo de las etapas previa y de instalación y (ii) ”*

Lo anterior se encuentra respaldado en el memorando 3-2021-016149 del 27 de agosto de 2021, el cual fue enviado por la supervisión al Grupo de Gestión Contractual, este dio lugar al Otrosí No. 1 Contrato FAZNI GGC No. 634 de 2020, el cual prorrogó el plazo de ejecución del contrato, (Anexo 2).

- Suspensión No. 1:

*“Analizados los argumentos y validados los anexos presentados por el contratista y la interventoría, el apoyo a la supervisión técnica resalta los siguientes hechos:*

*(...)*

*c) Una vez realizada la revalidación de los 42 usuarios del proyecto, 9 de ellos no cumplieron con los requisitos mínimos establecidos dentro del contrato para ser beneficiarios del proyecto. el contrato realizó el levantamiento de 9 nuevos usuarios, los cuales deben ser enviados al IPSE para su aprobación. Estos nuevos usuarios a la fecha no cuentan*

*con los documentos requeridos para darle continuidad al trámite ante el IPSE, como lo son:*

*Certificado de Zonas de Alto Riesgo  
Certificado de Parques Naturales  
Certificado de Consultas Previas*

*d) La interventoría solicita al Ministerio de Minas y Energía, la suspensión del contrato, teniendo en cuenta que sin las certificaciones de zonas de altos riesgos y los demás documentos complementarios que son expedidos por un tercero no se puede continuar con la ejecución del proyecto, aclarando que estos inconvenientes presentados son ajenos a la voluntad del contratante, del contratista y de la interventoría.*

Lo anterior se encuentra respaldado en el memorando 3-2021-018146 del 27 de septiembre de 2021, el cual fue enviado por la supervisión al Grupo de Gestión Contractual, este dio lugar a la suspensión No.2 del Contrato FAZNI GGC No. 634 de 2020, (Anexo 3).

- **Suspensión No. 2:**

*“Analizados los argumentos y validados los anexos presentados por el contratista y la interventoría, el apoyo a la supervisión técnica resalta los siguientes hechos:*

*a)Una vez analizada la información enviada por EMSA S.A. E.S.P y validada por la interventoría, sobre suspensión del contrato FAZNI GGC-634-20-L5, en la cual indican que durante la ejecución del contrato se han presentado hechos constitutivos de fuerza Mayor tales como la temporada de lluvias en el departamento del Meta presentando dificultad de acceso a los sitios de ejecución de las obras afectando el normal desarrollo de las actividades en todos los frentes de obra debido a que las carreteras se encuentran en pésimo estado y no aptas para transporte de materiales y de personal. lo que hace inviable dar continuidad a los trabajos por este período.*

*b)El invierno provocaría que las cimentaciones a realizar pierdan calidad y resistencia por la acción del exceso de agua.*

*c)La interventoría solicita suspensión del contrato FAZNI No. GGC 634 de 2020 por el término de un (01) mes y esta suspensión no afectará no afectará el plazo contractual restante por ejecutar y no dará lugar a reajustes o compensaciones.”*

Lo anterior se encuentra respaldado en el memorando 3-2021-018146 del 22 de abril de 2022, el cual fue enviado por la supervisión al Grupo de Gestión Contractual, este dio lugar a la suspensión No.2 del Contrato FAZNI GGC No. 634 de 2020, (Anexo 4).

- Prorroga No.1 a la Suspensión No. 2:

*“Analizados los argumentos y validados los anexos presentados por el contratista y la interventoría, el apoyo a la supervisión técnica resalta los siguientes hechos:*

*a)Una vez analizada la información enviada por EMSA S.A. E.S.P., y validada por la interventoría Consorcio Interventores de Colombia, sobre la solicitud de Prórroga No.1 de la suspensión temporal No.2 del contrato FAZNI GGC-634-20-L5, en la cual indican que durante la ejecución del contrato, se siguen presentado hechos constitutivos de fuerza Mayor tales como, la temporada de lluvias en el mes de mayo en el departamento del Meta, q ha ocasionado inundaciones en la zona de influencia del contrato, dificultad de acceso a los sitios de ejecución de las obras, afectando el normal desarrollo de las actividades en todos los frentes de trabajo, debido a que las carreteras se encuentran en pesimo estado y no aptas para transporte de materiales y de personal lo que hace inviable dar continuidad a las actividades por este período.*

*•El invierno que se está presentando en la zona puede provocar que las actividades de obra civil como las cimentaciones a realizar pierdan calidad y resistencia por la acción del exceso de agua. Así como riesgo de que se dañen los equipos debido al alto caudal de algunos brazos del rio Meta que se han desbordado causando inundaciones y afectando las vías de acceso, a las viviendas, y a las áreas de instalación de los Paneles Solares, una vez baje el nivel del agua se debe verificar las condiciones de las vías de acceso, posibles afectaciones a las carreteras y las viviendas.*

*•Durante la etapa de instalación tres beneficiarios renunciaron a la instalación del Sistema Solar Fotovoltaica Individual por lo tanto el contratista se encuentra en la búsqueda de tres beneficiarios de reposición para realizar los trámites pertinentes ante el IPSE siendo esta situación ajena al contratista.”*

Lo anterior se encuentra respaldado en el memorando 3-2022-013184 del 27 de mayo de 2022, el cual fue enviado por la supervisión al Grupo de Gestión Contractual, este dio lugar a la prórroga No.1 de la suspensión No.2 del Contrato FAZNI GGC No. 634 de 2020, (Anexo 5).

- Suspensión No. 3:

*“Analizados los argumentos y validados los anexos presentados por el contratista y la interventoría, el apoyo a la supervisión técnica resalta los siguientes hechos::*

*Una vez analizada la información enviada por EMSA S.A. E.S.P., y validada por la interventoría Consorcio Interventores de Colombia, sobre la solicitud de suspensión No.3 del contrato FAZNI GGC-634-20-L5, en la cual indican que es necesaria la suspensión por dos (2) meses, tiempo suficiente considerado por la interventoría para realizar el proceso contractual para la adquisición de los medidores y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con el Ministerio de Minas y Energía.”*

Lo anterior se encuentra respaldado en el memorando 3-2021-021980 del 8 de septiembre de 2022, el cual fue enviado por la supervisión al Grupo de Gestión Contractual, este dio lugar a la suspensión No.3 del Contrato FAZNI GGC No. 634 de 2020, (Anexo 6).

- Suspensión No. 4:

*“Una vez analizada las solicitudes y verificados los documentos remitidos como soportes por parte de la Interventoría y EMSA S.A. E.S.P. mediante radicado MME No. 1-2023-001110 del 12/01/23 y alcance dado por la interventoría el 20 de enero del 2023 mediante CIC-MME- GGC 634-2020-L5-042 el apoyo a la supervisión encontró los siguientes fundamentos relevantes en la presente solicitud:*

- *Pendiente aprobación de dos usuarios nuevos ante el IPSE por desistimiento de dos beneficiarios. Esto con el fin de completar los 42 usuarios que es la cantidad de usuarios contractuales.*
- *EMSA se encuentra en el proceso de compra de los 42 medidores que cumplan con el requisito de disponibilidad de servicio para sustituir los que instalaron en campo, Sin embargo, para agotar el trámite del proceso de compra al*

*interior de EMSA y las gestiones correspondientes a la instalación de los mismos requiere de tres (3) meses.*

Lo anterior se encuentra respaldado en el memorando 3-2023-000897 del 23 de enero de 2023, el cual fue enviado por la supervisión al Grupo de Gestión Contractual, este dio lugar a la suspensión No.4 del Contrato FAZNI GGC No. 634 de 2020, (Anexo 7).

- Prorroga No.1 de la Suspensión No. 4:

*“En atención al Contrato de interventoría FAZNI GGC 630 de 2020 Lote 5, la interventoría CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA remite formalmente la siguiente solicitud:*

*Mediante comunicación CIC-MME- GGC 634-2020-L5-043 con Radicado MME No. 1-2023-017373 del 05 de abril de 2023, la interventoría conceptúa sobre la viabilidad de prorrogar la suspensión No. 4 del contrato sobre el cual ejerce la interventoría (FAZNIGGC 634 de 2020) y así mismo solicita “Teniendo en cuenta las consideraciones presentadas, la interventoría, de manera formal presenta la solicitud y avala la procedencia de realizar la ampliación a la suspensión temporal No. 04 para el contrato FAZNI No. GGC 634 de 2020 considerando un término de tres (03) meses para realizar el proceso precontractual para la adquisición de los medidores y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con el Ministerio de Minas y Energía.”. Negrilla fuera de texto (anexo 1)”*

Lo anterior se encuentra respaldado en el memorando 3-2023-009090 del 17 de abril de 2023, el cual fue enviado por la supervisión al Grupo de Gestión Contractual, este dio lugar a la prórroga No.1 de la suspensión No.4 del Contrato FAZNI GGC No. 634 de 2020, (Anexo 8).

Como consecuencia de lo anterior, se generaron atrasos en la suscripción de la totalidad de documentación necesaria para la aprobación de los pagos sujetos a la vigencia 2022 del presente contrato.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que, el contrato presentó varias suspensiones del contrato por problemas de condiciones climáticas en la zona de influencia del proyecto y la adquisición de los equipos de medida, lo cual provocó que el plazo de ejecución del contrato se desplazara hasta el 24 de julio de 2023, además, para la visita de recibo de la obra por parte del Ministerio, se presentaron algunas

inconformidades en la instalación de las unidades solares fotovoltaicas, así las cosas, durante la vigencia 2023 no fue posible dar cumplimiento al hito establecido para el último pago según contrato, lo cual conllevó a la expiración de esos recursos.

Como consecuencia de lo anterior, se generaron atrasos en la suscripción del acta de avance del 100% de instalaciones individuales recibidas suscrita por parte de la interventoría y la Electrificadora del Meta ESP hasta el día 24 de julio de 2025.

## **5. RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se recomienda solicitar al comité CAFAZNI aprobar la suma de **\$ 170.527.098,50** por concepto de vigencia expirada para el Contrato FAZNI GGC 634 2020 teniendo en cuenta que las circunstancias que motivaron la expiración de los recursos respecto al penúltimo pago se han superado y que a la fecha la firma la Electrificadora del Meta ha dado cumplimiento al hito de pago contractual.